

VIEDMA, 02 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional de Río Negro-Sede Alto Valle y Valle Medio, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso "Nuevas miradas para la nueva cultura", destinado a profesores, licenciados, magister, estudiantes de educación física, y personas afines e interesadas en la temática, a realizarse en las localidades de Choele Choel los días 05 y 06 y en General Roca los días 07 y 08 de Octubre de 2015, con una carga horaria de 24 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivos, generar en el área una idea de lo que se puede trabajar en las relaciones interpersonales, comunicación, liderazgo; conocimiento de esta disciplina emergente que se basa en la interacción de las partes; introducción a la neurociencia como fortalecimiento de las etapas de crecimiento en la actividad física; aplicar en las fases sensibles del entrenamiento la neurociencia;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso "Nuevas miradas para la nueva cultura", destinado a profesores, licenciados, magister, estudiantes de educación física, y personas afines e interesadas en la temática, a realizarse en las localidades de Choele Choel los días 05 y 06 y en General Roca los días 07 y 08 de Octubre de 2015, con una carga horaria de 24 horas cátedra.-
- ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el segundo semestre 2015.-
- ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.
- ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- —Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 3589 DPESyF/SG/dam.-

> RIBODINO Omar Eduardo Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia